RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. - 319

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C., 23 ABR 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación de la Invitación a Cotizar No. IC 021 de 2026 de cuyo objeto es, ¨SUMINISTRAR MUESTRAS SALUDABLES EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DESTINADAS A APOYAR Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC), EJECUTADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Nombrada mediante Decreto Distrital No. 181 del veintiuno (21) de mayo de 2024, expedido por el Señor Alcalde Mayor de Bogotá, posesionada a través de Acta del veintitrés (23) de mayo del mismo año, y autorizada para contratar y ejercer la Ordenación del Gasto de conformidad con sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo No. 074 de 2024 "Estatuto de Contratación" y Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 "Manual de Contratación" de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y

CONSIDERANDO

Que, por medio del Acuerdo Distrital No. 641 del 6 de abril de 2016 "*Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones*", se efectuó la reorganización del sector salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras.

Que, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., de conformidad con lo previsto en el Acuerdo antes enunciado, es una entidad pública, descentralizada de categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., se encuentra sometida al régimen del Derecho Privado, pudiendo aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en aquellos contratos que por su naturaleza se requieran.

Que, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal, no obstante, por tratarse de una entidad de naturaleza pública, los contratos que celebre serán Contratos Estatales.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° - 319

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C., 23 ABR 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación de la Invitación a Cotizar No. IC 021 de 2026 de cuyo objeto es, " SUMINISTRAR MUESTRAS SALUDABLES EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DESTINADAS A APOYAR Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC), EJECUTADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."

Que, la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., proyectó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes, con el objetivo de adelantar la contratación para *"SUMINISTRAR MUESTRAS SALUDABLES EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DESTINADAS A APOYAR Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC), EJECUTADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*.

Que, de acuerdo a lo anterior, el día siete (07) de abril de 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., publicó a través de la plataforma transaccional SECOP II, la Invitación a Cotizar No. IC 021-2026, cuyo objeto es "*SUMINISTRAR MUESTRAS SALUDABLES EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DESTINADAS A APOYAR Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC), EJECUTADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.".",* por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96.000.000) MCTE, y plazo inicial de ejecución de SEIS (06) MESES; estableciéndose fecha límite de presentación de ofertas hasta el día diez (10) de abril de 2026, 2:00 pm.

Que, de conformidad con el cronograma establecido y previo al cierre del término para la presentación de observaciones a las condiciones de la Invitación a Cotizar, no se recibieron observaciones dentro del Proceso de Contratación.

Que, dando cumplimiento al cronograma establecido, culminado al plazo para recepción de ofertas y apertura de sobres, se dio paso a la apertura de sobres el diez (10) de abril de 2026 a las 2:00 p.m., se observó en plataforma SECOP II, la recepción de dos (02) ofertas de los siguientes proveedores:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA - JEFINCO SAS PROCESO NO. IC 021-2026	JEFINCO SAS	Oferta calificada	10/04/2026 1:42 PM	95.000.000 COP
Muestras Saludables compra	Path Eventos SAS	Oferta calificada	10/04/2026 10:15 AM	96.000.000 COP

Que, así las cosas, las ofertas recibidas a través de la plataforma SECOP II, fueron aceptadas, por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., procediendo así, con la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.

Que, la verificación de criterios habilitantes de las ofertas recibidas, generó el siguiente resultado verificación preliminar de cumplimiento de requisitos habilitantes:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° - 319

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C., 23 ABR 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación de la Invitación a Cotizar No. IC 021 de 2026 de cuyo objeto es, ¨SUMINISTRAR MUESTRAS SALUDABLES EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DESTINADAS A APOYAR Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC), EJECUTADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."

No.	OFERENTE	CRITERIOS JURÍDICOS	CRITERIOS EXPERIENCIA	CRITERIOS TÉCNICOS	SG-SST	OBSERVACIONES
1	J.E.P INGENIERIA Y CONSULTORIA - JEPINCO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA NO HABILITADA
2	PAILILI EVENTOS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUM-PLE	OFERTA NO HABILITADA

Que, de conformidad con lo anterior, el día quince (15) de abril de 2026, se publicó a través de la plataforma SECOP II, los resultados preliminares de las verificaciones, para lo cual se estableció plazo para subsanaciones y observaciones al traslado preliminar, hasta el día dieciséis (16) de abril de 2026 hasta la 17:00 horas.

Que, en atención a las subsanaciones de requisitos habilitantes, los oferentes adjuntaron documentación a través de la plataforma SECOP II, así como una observación al mismo informe que se dio contestación con la publicación del informe final de requisitos habilitantes. Así las cosas, dicho comité procedió con la verificación de requisitos habilitantes (subsanación) y publicación definitiva cumplimiento de requisitos habilitantes a través de la plataforma SECOP II el día diecisiete (17) de abril de 2026, además, se estableció plazo para observar, hasta el día veinte (20) de abril de 2026, 16:00 horas.

Quedando habilitados los siguientes proponentes, al momento de emitir la evaluación definitiva de requisitos habilitantes, en el marco de la invitación a cotizar IC 021-2026:

No.	OFERENTE	CRITE-RIOS JU-RÍDICOS	CRITERIOS EXPERIENCIA	CRITERIOS TÉCNICOS	SG-SST	OBSERVACIONES
1	J.E.P INGENIERIA Y CONSULTORIA - JEPINCO SAS	CUMPLE Subsano	CUMPLE Subsano	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA HABILITADA
2	PAILILI EVENTOS SAS	CUMPLE Subsano	CUMPLE Subsano	CUMPLE Subsano	CUMPLE Subsano	OFERTA HABILITADA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. - 319

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C., 23 ABR 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación de la Invitación a Cotizar No. IC 021 de 2026 de cuyo objeto es, ¨SUMINISTRAR MUESTRAS SALUDABLES EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DESTINADAS A APOYAR Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC), EJECUTADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."

Que, de acuerdo con lo anterior, y al no recibirse observaciones al proceso, la Entidad procedió a realizar la EVALUACIÓN ECONOMICA, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II el día veintiuno (21) de abril de 2026.

Corriendo traslado de la misma, hasta el veintidós (22) de abril de 2026, 11:30 horas, con el siguiente concepto:

La propuesta presentada por el proponente **J.E.P INGENIERIA & CONSULTORIA SAS** superan el Valor Techo establecido en el proceso de la Invitación a cotizar No. 021 del 2026. *"NOTA: Es pertinente aclarar que, el proponente interesado en participar en la presente Invitación a Cotizar, deberá tener en cuenta los precios techo establecidos por la entidad, por lo que su oferta no podrá superar los precios techo y cantidades relacionadas, así mismo, en ningún caso podrán superar el presupuesto global del proceso, so pena de ser rechazada la oferta económica, sin perjuicio de haberse habilitado el proponente."* **Por lo anterior se rechaza la propuesta y no se toma para el proceso de evaluación económica.** de conformidad con el punto No. 8 de la Invitación **Causales de rechazo de la oferta:** situación No. 23. *Cuando los valores unitarios ofertados superen los establecidos en el presupuesto oficial siempre que estos hayan sido establecidos como precios techo por la entidad.*

CONCEPTO: De conformidad con la verificación y evaluación de los documentos que conforman la oferta económica del Proponente **PALILI EVENTOS SAS,** se observa que **CUMPLE**, toda vez que no supera el valor del presupuesto oficial asignado para el proceso y presenta una oferta favorable por lo cual se asigna un total de **100 puntos**. En este orden de ideas, se sugiere realizar la contratación por el valor **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000)**, en el plazo establecido por un periodo inicial de (06) seis meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, toda vez que la ejecución del contrato.

Qué, culminado el plazo de traslado de la evaluación económica, no se recibieron observaciones, por tanto, la Entidad procede con la adjudicación del proceso en la plataforma SECOP II y:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación a Cotizar No. IC 021-2026 cuyo objeto corresponde a "*SUMINISTRAR MUESTRAS SALUDABLES EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DESTINADAS A APOYAR Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC), EJECUTADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.*", por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96.000.000) MCTE y/o hasta agotar el presupuesto, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 732 con afectación al rubro presupuestal "ADQUISICIÓN DE BIENES PIC", código 4245010305, expedido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, el veinte seis (26) de marzo de 2026, por un plazo de ejecución inicial de SEIS (06) MESES, al oferente:

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° - 319

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C., 23 ABR 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Contratación de la Invitación a Cotizar No. IC 021 de 2026 de cuyo objeto es, ¨SUMINISTRAR MUESTRAS SALUDABLES EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, DESTINADAS A APOYAR Y FACILITAR EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC), EJECUTADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."

1. **PALILI EVENTOS SAS.,** identificado con el NIT No. 901.463.924-5, representada legalmente por SANDRA LILIANA ESPINEL VASQUEZ, identificada con identificado con cedula de Ciudadanía No 52.366.662 DE BOGOTA, quien cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes y las condiciones establecidas en el proceso, de acuerdo a los términos de la Invitación a Cotizar No. IC 021-2026.

SEGUNDO: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente acto administrativo los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar IC 021-2026 b) acta de comité evaluador definitiva, c) Informe de evaluación económica, e) Los demás documentos publicados y obrantes en el expediente contractual y en la plataforma.

TERCERO: Publicar el presente acto administrativo por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 23 ABR 2026

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Nicolás Herrera Rubiano	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	NHR.
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa Dirección de Contratación	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto procedemos con la respectiva firma